



EDICTO EMPLAZATORIO

TIPO DE PROCESO: SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

DEMANDANTES/SOLICITANTES/ACCIONANTES: ROOBELTH TAPIERO AGUDELO y CRISTINA RUSINQUE MEDELLÍN.

DEMANDADO/OPOSICIÓN/ACCIONADO: SIN OPOSITOR RECONOCIDO

PREDIO: Denominado "PARCELA", ubicado dentro de un predio de mayor extensión denominado "Hacienda La Gaitana" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-74571, y cédula catastral 184100002000000020012000000000 con un área georreferenciada 0 ha + 0628,83 m2, ubicada en la vereda SEMILLAS DE PAZ, del municipio de LA MONTAÑITA, en el departamento del CAQUETÁ.

RADICADO: 18001312100120240014000

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE FLORENCIA – DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

A LOS ACREEDORES CON GARANTÍA REAL Y OTROS ACREEDORES DE OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PREDIO, LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS POR LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CONSIDEREN QUE DEBEN COMPARECER AL PROCESO PARA HACER VALER SUS DERECHOS LEGÍTIMOS Y, EN GENERAL, QUIENES SE CONSIDEREN AFECTADOS POR EL PROCESO DE RESTITUCIÓN, sobre el predio Denominado "PARCELA", ubicado dentro de un predio de mayor extensión denominado "Hacienda La Gaitana" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-74571, y cédula catastral 184100002000000020012000000000 con un área georreferenciada 0 ha + 0628,83 m2, ubicada en la vereda SEMILLAS DE PAZ, del municipio de LA MONTAÑITA, en el departamento del CAQUETÁ.

IDENTIFICACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DEL PREDIO

Departamento:
Caquetá Municipio: La
Montañita
Corregimiento/comuna:

CÓDIGO RT-FLO-AFIP	ELABORÓ Juez y Servidores Judiciales	REVISÓ Coordinador Nacional del SIGCMA	APROBÓ Comité del SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 02/04/2023	FECHA 02/05/2023	FECHA 12/07/2023



N/A Vereda: Semillas
de Paz
Nombre/ Dirección del predio:
Parcela Tipo de predio Urbano
_____ Rura
I X

Matrícula Inmobiliaria	420-74571
Área registral	7534 ha + 5172 m²
Número Predial	184100002000000020012000000000
Área Catastral (alfanumérica)	7333 ha + 5296,0 m²
Área Georreferenciada ^{2*} Hectáreas+metros²	0 ha + 0628,83 m²
Relación jurídica de la solicitante con el predio	Poseedor
Predio solicitado (TOTAL o PARCIAL)	Parcial

Coordenadas del predio.

Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas "Magna Colombia Bogotá" y sistema de coordenadas geográficas "Magna Sirgas":

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
EQ	1° 21' 47,301" N	75° 24' 4,927" W	1708790,58	4732891,15
P1	1° 21' 47,052" N	75° 24' 6,033" W	1708782,96	4732856,96
Pi	1° 21' 47,233" N	75° 24' 5,534" W	1708788,50	4732872,38
Pt1	1° 21' 46,492" N	75° 24' 5,867" W	1708765,76	4732862,06
Pt2	1° 21' 46,928" N	75° 24' 4,633" W	1708779,13	4732900,25
MAGNA SIRGAS			ÚNICO ORIGEN NACIONAL	

Linderos y colindantes del predio:

Asimismo, se han identificado los siguientes linderos:

LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo con la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto P1 de coordenadas (1708782,96 N, 4732856,96 E) en línea quebrada, en dirección nororiente, pasando por el punto Pi, hasta llegar al punto EQ de coordenadas (1708790,58 N, 4732891,15 E) colinda con predio de Matilde Martínez, en una distancia de 35,28 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto EQ de coordenadas (1708790,58 N, 4732891,15 E) en línea recta, en dirección suroriente, hasta llegar al punto Pt2 de coordenadas (1708779,13 N, 4732900,25 E) colinda con predio de Marino Vélez, en una distancia de 14,63 metros.
SUR	Partiendo desde el punto Pt2 de coordenadas (1708779,13 N, 4732900,25 E) en línea recta, en dirección suroccidente, hasta llegar al punto Pt1 de coordenadas (1708765,76 N, 4732862,06 E) colinda con predio de Andrés, en una distancia de 40,46 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto Pt1 de coordenadas (1708765,76 N, 4732862,06 E) en línea recta, en dirección noroccidente, hasta llegar al punto P1 de coordenadas (1708782,96 N, 4732856,96 E) colinda con Cananguchal, en una distancia de 17,94 metros.

CÓDIGO RT-FLO-AFIP	ELABORÓ Juez y Servidores Judiciales	REVISÓ Coordinador Nacional del SIGCMA	APROBÓ Comité del SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 02/04/2023	FECHA 02/05/2023	FECHA 12/07/2023



Para efectos del art. 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011, publíquese esta convocatoria en un diario de amplia circulación nacional como el periódico el Tiempo, o el Espectador, conforme lo exige la ley, y a manera informativa en un diario regional y en emisión radial con amplia cobertura nacional y local en el municipio en donde se encuentra ubicado el predio objeto de restitución, el día domingo, en el horario comprendido de 6:00 am a 11:00 pm.

Con dicha publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las PERSONAS INDETERMINADAS y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 87 de la ley 1448 de 2011.

Se advierte a los convocados que cuentan con un término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el diario de amplia circulación nacional, para que presenten sus respectivas oposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la ley 1448 de 2011. Cumplidas las anteriores formalidades, sin que los terceros determinados se presenten, se les designará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días.

Dado en Florencia, a los seis (6) días del mes de noviembre del año 2024.

Firmado Electrónicamente
PATRICIA DEL PILAR GARRIDO TOMASES
Secretaria

CÓDIGO RT-FLO-AFIP	ELABORÓ Juez y Servidores Judiciales	REVISÓ Coordinador Nacional del SIGCMA	APROBÓ Comité del SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 02/04/2023	FECHA 02/05/2023	FECHA 12/07/2023